

**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**  
**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**  
**CONVOCATORIA ESPECÍFICA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENCIA SERVICIO**  
**AÑO 2023**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**INFORMACIÓN DE CAMBIOS**

**1. INTRODUCCIÓN**

En el marco del Acuerdo Superior 173 de 2014 "*estatuto general y estructura administrativa de la investigación de la UCC*" se proponen convocatorias internas de investigación con el fin de fortalecer los procesos y actividades investigativas de la Universidad.

En cumplimiento del propósito anterior, se presenta la **Convocatoria específica**, con la cual se busca apoyar propuestas de investigación en el marco de las relaciones docencia servicio.

El objetivo de esta convocatoria es fortalecer la investigación clínica en los escenarios de práctica con la participación profesores asistenciales y estudiantes de programas del área de la salud.

Esta convocatoria es permanente y tiene 4 cortes de evaluación. Los proyectos se registrarán en el PT al periodo siguiente de la evaluación.

**2. DURACIÓN**

El término de ejecución de las propuestas postuladas en la presente convocatoria será como máximo de dieciocho (18) meses calendario<sup>1</sup>.

\*Si el proyecto a presentar producto del relacionamiento con entidades externas requiere mayor tiempo de ejecución, la situación será analizada por la Dirección Nacional de Investigación.

**2.1. FINANCIACIÓN:** El monto total asignado en esta convocatoria para financiar proyectos de investigación es de quinientos millones de pesos (\$500.000.000).

El valor máximo que se financiará por propuesta de investigación es hasta de cuarenta millones de pesos (\$40'000.000) en efectivo

---

<sup>1</sup> En caso de duración superior deberá sustentarse en el convenio específico y estará sujeta a aprobación del CONADI

**Nota:** Se financiarán los proyectos que resulten aprobados, de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, hasta agotar el recurso asignado para esta convocatoria. En caso de que los proyectos aprobados superen el valor asignado a esta convocatoria, y no alcancen a ser financiados, pasarán a conformar el “BANCO DE PROYECTOS”.

### 3. REQUISITOS

#### 3.1. PARA LOS INVESTIGADORES

- Mínimo un miembro del equipo de investigadores del proyecto debe estar vinculado a un grupo de investigación avalado por la Universidad Cooperativa de Colombia o vincularse a él durante la ejecución del proyecto. **Requisito no Subsancionable**
- La propuesta de investigación debe ser presentada por un profesor asistencial (o que tenga asignadas actividades docente asistenciales en su PT) de tiempo completo, medio tiempo de la Universidad Cooperativa de Colombia, en calidad investigador principal. **Requisito no Subsancionable**

**Nota:** El incumplimiento por parte del investigador principal (profesor asistencial) en el desarrollo del proyecto, no genera inhabilidad al co-investigador que acompaña el proyecto metodológicamente.

En la formulación de las propuestas podrá participar un estudiante de especialización médico quirúrgica o clínica. Este podrá participar en la ejecución técnica del proyecto, estará acompañado por un profesor tiempo completo, medio tiempo de la institución quien será el investigador principal y se encargará de la gestión administrativa del proyecto.

- A la fecha del cierre del corte en el cual será evaluado el proyecto, todos los integrantes de la propuesta pertenecientes a la Universidad deben estar a paz y salvo con los compromisos adquiridos con la Institución en proyectos anteriores en cualquier rol que hayan desempeñado. **Requisito no Subsancionable.**
- Los proyectos contarán con un investigador principal y un número de coinvestigadores acorde con las actividades y compromisos del proyecto, lo cual será analizado en el filtro operativo que realiza la Dirección Nacional de Investigación al momento de la aprobación del proyecto.
- El personal administrativo podrá participar en propuestas de investigación únicamente en el rol de coinvestigador, con autorización expresa de su jefe directo (documento

debidamente firmado), cuando los objetivos de la propuesta le aporten a su área de desempeño; o por fuera de su horario laboral como persona natural y para ello debe presentar carta de intención con dedicación ad honorem, donde exima a la Universidad de compromisos económicos y contractuales por el desarrollo de sus actividades dentro del proyecto.

- El Profesor de Cátedra **NO** asistencial o asistencial y asistencial *Ad Honorem*, podrá participar en propuestas de investigación únicamente en el rol de coinvestigador como persona natural y para ello debe presentar carta de intención con dedicación voluntaria no remunerada, donde exima a la Universidad de compromisos económicos y contractuales por el desarrollo de sus actividades dentro del proyecto.

***Nota:** Se sugiere previo a la presentación de la propuesta de investigación, se verifique con la Dirección de Investigación que tanto Investigador Principal como coinvestigadores estén a paz y salvo.*

### 3.2. PARA LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

#### 3.2.1 POR PARTE EL INVESTIGADOR

- La propuesta debe ser presentada únicamente a través del Sistema de Información para la Investigación - **Sinfoni**, siguiendo a cabalidad los parámetros requeridos e informados a través de él, según la fecha y hora establecidas en el cronograma para las inscripciones. **Requisito no Subsancionable.**
- Deberá adjuntarse, en formato digital, la siguiente documentación a través de la plataforma Sinfoni:
  - **Acta del Comité de Investigación** del Programa o Facultad donde se haga el análisis técnico de la propuesta, y expresamente se recomiende su aprobación. Es importante analizar la relación de la propuesta con los objetivos de los programas académicos. Para aquellas propuestas que vinculen investigadores de varios campus, facultades y programas (unidades de gestión), adjuntar las Actas del Comité de Investigación que correspondan a cada una de las unidades de gestión. **Requisito no Subsancionable.**
  - **Acta del Consejo de Facultad** con la aprobación de la dedicación horaria (Plan de Trabajo) de los profesores que participan en la propuesta. Para propuestas que vinculen investigadores de varios campus, facultades y programas (unidades de gestión), adjuntar las Actas del Consejo de Facultad que correspondan a cada una de las unidades de gestión. **Requisito no Subsancionable.**

- **Declaración de honestidad creativa** firmada por los investigadores internos y externos que formularon la propuesta de investigación, según lo establece el Acuerdo Superior 045 de abril 28 de 2011, en el formato proporcionado por la plataforma Sinfoni. **Requisito Subsanable** (siempre y cuando se haya presentado).
  - **Cronograma de Actividades** en el formato proporcionado por la plataforma Sinfoni, donde se detallen las actividades para la ejecución del proyecto y sus responsables. **Requisito Subsanable** (siempre y cuando se haya presentado).
  - **Plan de Inversión** en el formato proporcionado por la plataforma **Sinfoni**, en el cual se deben describir las compras que se realizarán para la ejecución del proyecto, su cuantía y la fecha en la que se realizaría la adquisición. Tener en cuenta los tiempos que se requieren desde la solicitud, hasta finalizar la compra. **Requisito Subsanable** (siempre y cuando se haya presentado). – Este requisito solo será aplicable a los proyectos que soliciten financiación de recursos libres o en efectivo.
  - **Presupuesto** en el formato generado por la plataforma **Sinfoni**, dentro del cual se deben incluir los recursos en especie y en efectivo que aporta la Universidad (y las instituciones externas, cuando aplique) para la ejecución del proyecto. **Requisito Subsanable** (siempre y cuando se haya presentado).
  - **Convenio docencia servicio:** con los documentos de la propuesta se debe adjuntar el convenio de docencia servicio que tenga la Universidad con la institución con la que se realizará el proyecto
- La propuesta deberá estar articulada con al menos una de las líneas de investigación definidas por la Universidad Cooperativa de Colombia. Consultar:  
<https://www.ucc.edu.co/investigacion-sinfoni/lineas-de-investigacion>
  - La propuesta debe definir claramente el aporte o relación con alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).  
<http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

**Nota:** En caso de que la propuesta no aporte a ninguno de ellos, será sometida a discusión en el CONADI, para su aprobación.

- Se debe incluir aval de un Comité de Bioética siempre que la propuesta de investigación implique alguno de los procesos indicados en el artículo 11 de la resolución 8430 de 1993, según el nivel de riesgo correspondiente **(Requisito Subsanable)**

a. **Investigación sin riesgo:** Son estudios que emplean técnicas y métodos de investigación documental retrospectivos y aquellos en los que no se realiza ninguna intervención o modificación intencionada de las variables biológicas, fisiológicas, psicológicas o sociales de los individuos que participan en el estudio, entre los que se consideran: revisión de historias clínicas, entrevistas, cuestionarios y otros en los que no se identifique ni se traten aspectos sensitivos de su conducta.

b. **Investigación con riesgo mínimo:** Son estudios prospectivos que emplean el registro de datos a través de procedimientos comunes consistentes en: exámenes físicos o psicológicos de diagnóstico o tratamientos rutinarios, entre los que se consideran: pesar al sujeto, electrocardiogramas, pruebas de agudeza auditiva, termografías, colección de excretas y secreciones externas, obtención de placenta durante el parto, recolección de líquido amniótico al romperse las membranas, obtención de saliva, dientes deciduales y dientes permanentes extraídos por indicación terapéutica, placa dental y cálculos removidos por procedimientos profilácticos no invasores, corte de pelo y uñas sin causar desfiguración, extracción de sangre por punción venosa en adultos en buen estado de salud, con frecuencia máxima de dos veces a la semana y volumen máximo de 450 ml en dos meses excepto durante el embarazo, ejercicio moderado en voluntarios sanos, pruebas psicológicas a grupos o individuos en los que no se manipulará la conducta del sujeto, investigación con medicamentos de uso común, amplio margen terapéutico y registrados en este Ministerio o su autoridad delegada, empleando las indicaciones, dosis y vías de administración establecidas y que no sean los medicamentos que se definen en el artículo 55 de esta resolución.

c. **Investigaciones con riesgo mayor que el mínimo:** Son aquellas en que las probabilidades de afectar al sujeto son significativas, entre las que se consideran: estudios radiológicos y con microondas, estudios con los medicamentos y modalidades que se definen en los títulos III y IV de esta resolución, ensayos con nuevos dispositivos, estudios que incluyen procedimientos quirúrgicos, extracción de sangre mayor al 2% del volumen circulante en neonatos, amniocentesis y otras técnicas invasoras o procedimientos mayores, los que empleen métodos aleatorios de asignación a esquemas terapéuticos y los que tengan control con placebos, entre otros.

La investigación puede iniciar una vez haya obtenido el aval de bioética.

**Nota 1:** Cuando se someta el proyecto a un comité de la Universidad, la solicitud para el comité de

Bioética debe estar radicada en Sinfoni antes del cierre del corte en el que será evaluado el proyecto. **Requisito no Subsanable.**

**Nota 2:** Los proyectos que recopilen datos personales de terceros deberán adjuntar el consentimiento de recopilación de datos conforme a lo establecido en la política institucional que se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.ucc.edu.co/Paginas/tratamiento-de-datos-personales-ucc.aspx>

- Anexar certificación o carta de intención correspondiente del escenario de práctica, donde indique los aportes, especificando la contrapartida en efectivo o especie que será destinada para la propuesta postulada a la convocatoria. **(Requisito No subsanable).**
- La certificación o carta de intención deberá estar firmada por el representante legal o quien esté facultado para comprometer recursos, adjuntando el Acto Administrativo que lo faculte. **(Requisito No subsanable).**
- En caso de ser aprobada la propuesta, se deberá gestionar el respectivo convenio específico con la(s) entidad(es), antes de iniciar ejecución.

**Nota 1:** Recuerde verificar que la propuesta quede en estado “**PRESENTADA**”, y que el resguardo generado indique la fecha y hora de presentación de esta.

**Nota 2:** No se aceptarán las propuestas que se encuentren en estado “**BORRADOR**”.

**Nota 3:** La Dirección de Investigación apoyará la gestión y formalización de cualquier tipo de convenio, una vez sea realizada la respectiva solicitud a través de Sinfoni; así mismo se encargará de realizar el registro del convenio debidamente firmado por las partes en la sección de “acuerdos”.

**Nota 4: Política de acceso abierto de la Universidad Cooperativa de Colombia:** conforme al Acuerdo Superior 430 del 11 de diciembre de 2018, la Universidad Cooperativa de Colombia establece la política de acceso abierto para la producción académica y científica; y en consonancia a la Resolución 0777 del 03 de agosto de 2022 del Ministerio de Ciencia y Tecnología, para las convocatorias de investigación y financiación de proyectos la Dirección de Investigación aplicará el

concepto de ciencia abierta<sup>2,3</sup> así: Con el propósito de fomentar la política de ciencia abierta en la Universidad Cooperativa de Colombia todos los proyectos de investigación aprobados en esta convocatoria, registrados en el Sistema de Información para la investigación - SÍNFONI, obliga a los investigadores a poner a disposición de la Universidad Cooperativa de Colombia, a través de SÍNFONI y el repositorio Papyrus, los datos y procedimientos de investigación tales como, cuadernos de notas, cuadernos de campo, protocolos experimentales, videos de experimentos, bases de datos y todos los demás elementos intermedios comunicables y potencialmente útiles para investigadores, así como poner en acceso abierto , las publicaciones (preprints) o versiones previas a la revisión por pares; mediante la definición y gestión del plan de datos de investigación.

Teniendo en cuenta que la investigación se realiza en el marco de convenio de docencia servicio, la gestión de datos se sujetará al convenio específico que se debe suscribir para cada proyecto.

### **3.2.2 POR PARTE DEL DINAI**

Evaluar la propuesta en la plataforma antiplagio Turnitin, con el fin de garantizar la originalidad en la producción científica de los proyectos de investigación en la Universidad Cooperativa de Colombia.

El porcentaje máximo para pasar filtro es de 30% de similitud siempre y cuando no cometa infracción a los derechos de autor.

Recomendaciones para evitar infracciones de derechos de autor:

- Utilizar una sola norma bibliográfica de citación y referenciación, de manera correcta
- Hacer una referenciación y citación apropiada de acuerdo con la normas y legislación En derechos de autor, para más información ingrese al siguiente enlace <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3431>

Notas:

- En caso de evidenciar infracciones en la solicitud presentada, el proyecto será descalificado sin posibilidad de reposición alguna.
- En caso de no evidenciarse infracciones en la solicitud y cumpla con todos los requisitos será enviado a evaluación.

## **4. RUBROS FINANCIABLES**

---

<sup>2</sup> Resolución 0777 del 03 de agosto de 2022 “Por la cual se adopta la Política Nacional de Ciencia Abierta 2022 – 2031 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

<sup>3</sup> Resolución No. 0167 del 20 de febrero de 2019. “Por la cual se adoptan los lineamientos para una política de ciencia abierta en Colombia”

| RUBRO    | DESCRIPCIÓN   |
|----------|---|
| EQUIPOS  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• La financiación para la compra de equipos nuevos deberá estar sustentada en la estricta necesidad de estos, para el desarrollo de la propuesta.</li> <li>• Es importante que los investigadores verifiquen si el equipo que necesitan ya existe en otra dependencia, de la cual pudiese solicitarse en préstamo, arrendamiento o la prestación de servicios técnicos.</li> <li>• Cámaras fotográficas y de video, filmadoras, grabadoras de periodista y similares, deben adquirirse dentro de un criterio de racionalidad en la inversión y administrarse en forma centralizada, de tal manera que se pueda optimizar su uso (Verificar el préstamo del equipo dentro del campus por parte del área de comunicaciones de la Universidad).</li> <li>• Los equipos adquiridos entrarán a ser parte de los activos de la Universidad Cooperativa de Colombia, y los investigadores deben garantizar que cuentan con espacio e infraestructura para su ubicación y funcionamiento, antes de la compra.</li> <li>• Con recursos de este rubro no se financia la compra de impresoras.</li> <li>• La adquisición de equipos debe ser debidamente justificada por medio del formato de concepto técnico</li> </ul> |
| SOFTWARE | <p>Software especializado que se requiera para el desarrollo del proyecto, cuya licencia quede en propiedad de la Universidad Cooperativa de Colombia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La adquisición de software debe cumplir con lo establecido en la Resolución Rectoral No. 035 del 03 de agosto de 2009, por medio de la cual se define la política de uso (incluida adquisición) en la Universidad.</li> <li>- El software adquirido debe estar disponible para el uso de los distintos grupos del campus, priorizando naturalmente, aquellos que lo solicitaron inicialmente.</li> <li>- Tener en cuenta que solo se instala en equipos que son de propiedad de la Universidad.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Tener en cuenta que a nivel institucional el software aprobado para el desarrollo de estudios cualitativos es Atlas TI.</p> <p><b>Nota 2:</b> Todo el personal de la institución y vinculado al proyecto, deberá siempre usar programas de ordenador o software de terceros debidamente licenciados, y su uso debe respetar los alcances y limitaciones de la licencia. No está permitido, autorizado o consentido el uso de programas de ordenador o software de terceros sobre los cuales</p>                      |





| RUBRO                                       | DESCRIPCIÓN  |
|---|--|
|   | <p>no se haya adquirido la respectiva licencia, permiso o autorización para cualquier actividad usando los recursos o instalaciones de la Universidad. La violación o desconocimiento de esta prohibición causa daño grave a la Universidad, y pone en peligro su patrimonio y reputación. Toda persona que desconozca ignore o actúe en contravía de esta prohibición e instrucción puede estar sujeta a las acciones y sanciones disciplinarias, civiles, laborales, penales y/o fiscales que la Universidad considere pertinentes o conducentes en contra del infractor, sea profesor investigador, estudiante, visitante, proveedor o contratista. Es responsabilidad de cada líder de proyecto reportar cualquier posible violación, desconocimiento o intento de violación o infracción de derechos de terceros y tomar las medidas razonables inmediatas para evitar que la infracción siga ocurriendo u ocurra.</p>                            |
| <p><b>EVENTOS ACADÉMICOS</b></p>            | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se refiere a los gastos de Inscripción, transporte, pasajes internacionales y viáticos relacionados con la presentación de ponencias en eventos científicos del proyecto (que supere el 70% de su ejecución) y que preferiblemente aporten a la generación de productos (publicaciones indexadas en Scopus).</li> <li>- La movilidad será otorgada solo a un (1) investigador institucional por proyecto, que conforme el equipo de trabajo.</li> <li>- Este rubro tendrá un monto máximo de cinco millones de pesos M/CTE (\$5.000.000).</li> </ul> <p><b>Nota:</b> La ejecución de estos recursos dependerá de la situación de nueva normalidad que se presente a nivel mundial por motivo de la pandemia. En caso de que dichos recursos no sean ejecutados parcial o totalmente, serán reintegrados a los fondos de investigación institucional para reinvertir en otras propuestas de investigación.</p> |
| <p><b>MATERIALES SUMINISTROS</b>      Y</p> | <p>Corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los insumos de oficina y papelería.</li> <li>- Materias primas, reactivos y fungibles requeridos para el desarrollo del proyecto de investigación.</li> <li>- En caso de que el insumo corresponda a productos y sustancias químicas reguladas resolución 0001 de 2015 del Ministerio de Justicia y del Derecho, la solicitud de compra deberá estar respaldada por una justificación de uso lícito, a través de documento formal y debidamente firmado por el Investigador Principal y el Director de Campus correspondiente; para la posterior gestión de firma por parte del Representante legal.</li> </ul>   |
| <p><b>SALIDAS DE CAMPO</b></p>              | <p>Costos asociados al levantamiento de información en campo a nivel nacional (única y exclusivamente), desde fuentes primarias o secundarias, para la consecución de los objetivos del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecución de las labores de campo propias de investigación.</li> </ul>  |

| RUBRO              | DESCRIPCIÓN  |
|--------------------|--|
|                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medios de transporte para el traslado a zonas de muestreo, principalmente: costos de combustible, aceite o alquiler de medios de transporte, cuando se requiere.</li> </ul> <p>Este rubro se debe especificar y justificar en el formato de presupuesto adjunto a la convocatoria, indicando lugares de destino, en el campo de descripción.</p> <p>La asignación de estos recursos no debe superar el 40% del valor financiado en efectivo.</p> <p><b>Nota 1:</b> aquellos proyectos que superen el 40% deberán estar plenamente justificados para ser analizados por el CONADI para su respectivo aval.</p> <p><b>Nota 2:</b> la ejecución de estos recursos dependerá de la situación de nueva normalidad que se presente a nivel mundial por motivo de la pandemia y deberán ser autorizadas por el Comité COVID del Campus correspondiente.</p> <p><b>Nota 3:</b> Aquellas propuestas que involucren este tipo de actividades tendrán un análisis previo del comité técnico del campus para viabilizar el inicio de la ejecución.</p> <p><b>Nota 4:</b> No se financiarán salidas Internacionales.</p> <p><b>Nota 5:</b> Solo se financiará la movilidad de personal de la Universidad Cooperativa de Colombia que haga parte del equipo de investigación del proyecto.</p> <p><b>Nota 6:</b> Las salidas de campo que tengan rubro superior a \$2.500.000 deberán tener justificación y relación de gastos.</p> |
| SERVICIOS TÉCNICOS | <p>Gastos correspondientes a la prestación de servicios por personas naturales y/o jurídicas, que no se encuentren vinculadas a la Universidad Cooperativa de Colombia y que realizarán tareas puntuales en el proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se consideran en este rubro exámenes, pruebas, análisis o servicios especializados.</li> <li>- Los servicios técnicos contratados no generan derechos de autor. (análisis de laboratorio, digitación de textos, realización de encuestas, revelado fotográfico, publicación, traducción y revisión de estilo).</li> <li>- En el caso de personal en servicios técnicos para digitación y análisis estadístico, la vinculación debe hacerse para el campus y no para propuestas de proyectos de investigación en particular, de manera que atienda a diferentes grupos de investigación que han solicitado ese servicio.</li> <li>- Con los recursos solicitados de este rubro, no pueden pagarse asesores o consultores, ni personal vinculado a la propuesta del proyecto de investigación, en calidad de investigador.</li> </ul>  |

| RUBRO               | DESCRIPCIÓN  |
|---------------------|--|
|                     | La asignación de estos recursos no debe superar el 40% del valor financiado en efectivo.<br><b>Nota:</b> Las contrataciones de servicios técnicos dependerán de la autorización del Comité Nacional de Compras y la Rectoría.  |
| <b>BIBLIOGRAFÍA</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Corresponde a la adquisición de material bibliográfico debidamente justificado y directamente relacionado con las líneas de investigación del grupo.</li> <li>- La bibliografía adquirida entrará a hacer parte de los activos de la Universidad Cooperativa de Colombia.</li> <li>- Esta solicitud debe ser avalada por la Subdirección de Sistemas de Información Bibliográfica.</li> <li>- Pago de publicaciones de revistas SCOPUS</li> </ul> |

## 5. DEDICACIÓN DE LOS INVESTIGADORES

Los profesores asistenciales solo podrán tener un proyecto en ejecución en la convocatoria de Docencia Servicio.

Por cada propuesta de investigación presentada, un investigador podrá tener como máximo la siguiente dedicación horaria semanal:

|                               | Profesor asistencial tiempo completo<br>Dedicación máxima (horas) | Profesor asistencial medio tiempo<br>Dedicación máxima (horas) |
|-------------------------------|---|--|
| <b>Investigador principal</b> | 8   | 4  |
| <b>Co-investigador</b>        | 5   | 4  |

Profesores de acompañamiento metodológico (Coinvestigador)

| Profesor tiempo completo-Dedicación máxima (horas) | Profesor medio tiempo Dedicación máxima (horas) |
|--|---|
| 5  | 4   |
| 4  | 2   |

**Nota 1:** La distribución de las horas en el plan de trabajo del profesor es una concertación entre el Decano y el Investigador y, de cualquier forma, no deberá superar el 60% de su plan de trabajo. Es importante tener en cuenta que la Dirección de Investigación solo se encarga de registrar en OPS Campus, las horas recomendadas por el Comité de Investigación del Programa o Facultad, y debidamente aprobadas por el Consejo de Facultad.

**Nota 2.** Para los profesores no asistenciales conforme a la Resolución Rectoral 112 de 2021, "Por medio de la cual se Actualiza lo relacionado con los lineamientos, estructuras y actividades que se constituyen en los Planes de Trabajo- PT que rigen para los profesores de la Universidad Cooperativa de Colombia" la asignación de horas para la labor de investigación será hasta el 60% del total de la jornada laboral. Se deberán seguir los lineamientos establecidos en el numeral 2 del artículo 4 de la resolución referida.

**Nota 3.** Una vez iniciada la ejecución del proyecto de investigación no es posible adicionar nuevos investigadores, salvo que sea para reemplazar a un investigador que se haya retirado del proyecto. De manera excepcional, en virtud de la planeación académica, administrativa y técnica que deben tener los proyectos de investigación, solo se permitirá el ingreso de nuevos investigadores a los proyectos (sin retiro de otros) que estén en ejecución cuando desde la formulación del proyecto se diseñe en el cronograma la inclusión de personal posterior al inicio de la ejecución y se adjunte documento con el perfil y la necesidad desde la radicación del proyecto

## 6. COMPROMISOS

Para esta convocatoria obligatoriamente se debe garantizar lo siguiente:

|     | COMPROMISO                         | DESCRIPCIÓN   |
|-----|------------------------------------|---|
| 6.1 | <b>Acta de inicio del Proyecto</b> | <p>Radicar a través de <b>Sínfoni</b>, el Acta de Inicio del proyecto debidamente firmada por todos los integrantes del equipo investigador.</p> <p>Si el proyecto realiza ensayos clínicos deberá aportarse a la firma del acta de inicio el certificado vigente de la institución de buenas prácticas clínicas.</p> <p>Esta actividad será cargada como una tarea en dicho sistema y tendrá máximo 15 días (calendario) de plazo para su cumplimiento. Si el plazo finaliza y el investigador no ha presentado el acta conforme se solicita, dicho proyecto cambiará a estado "<b>ANULADO</b>" y las horas de dedicación no serán registradas en Campus por parte de la Dirección de Investigación.</p> |



|     |  |   |
|-----|--|---|
| 6.2 | Productos de generación de nuevo conocimiento o Resultado de Actividades I+D+i | <p>Entregar <b>al menos un (1)</b> producto de los relacionados en el Anexo 1, los cuales deben corresponder con la temática del proyecto y debe tener filiación a la Universidad Cooperativa de Colombia y a la(s) entidad(es) participante(s).</p> <p><i>La evidencia de <b>sometimiento</b> será válida como cumplimiento de este requisito.</i></p> <p><i>El número y la calidad de los productos deberá ser coherente con la cantidad de investigadores que conformen el equipo de trabajo y su dedicación horaria (esto será analizado en las instancias de recomendación y aprobación).</i></p>  |
| 6.3 | Productos de Formación de Recurso Humano                                       | <p>Los investigadores que hacen parte del proyecto deben comprometerse con la vinculación o formación de al menos un (1) estudiante de posgrado, o en su defecto tres (3) de pregrado.</p> <p><b>Nota:</b> Teniendo en cuenta la importancia de la vinculación y necesidad de formación de estudiantes de posgrado (maestría y doctorado) para mejorar la categorización tanto de grupos como de investigadores, se recomienda que la propuesta de investigación vincule la formación de estos estudiantes.</p> <p><b>Vinculación de estudiantes:</b> El estudiante participa en actividades de apoyo significativas para la ejecución del proyecto como: recopilación de información, análisis de datos, y actividades en generales que realicen los auxiliares de investigación y los semilleristas de investigación.</p> <p><b>Formación de estudiantes:</b> Los estudiantes realizan su trabajo de grado en el marco de la ejecución del proyecto de investigación, debe ser soportado por el acta de sustentación.</p> |
| 6.4 | Producto de apropiación social del conocimiento                                | Generar un producto de apropiación social del conocimiento conforme al anexo 1.   |
| 6.5 | Informe de avance  | Elaborar y presentar un (1) informe de avance del proyecto en la mitad del tiempo de duración de este.  |
| 6.6 | Informe final del proyecto   | Al terminar la ejecución del proyecto (Fecha de finalización), elaborar y presentar un (1) informe final del proyecto.  |
| 6.7 | Plan de gestión datos  | Elaborar y registrar el formato del plan de gestión de datos y registrarlos en la plataforma definida por la Universidad Cooperativa de Colombia.   |

## 7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas enviadas dentro del cronograma establecido, que cumplan con los requisitos y que superen el filtro operativo, serán sometidas a un par evaluador teniendo en cuenta los criterios y parámetros de evaluación establecidos por la Dirección de Investigación descritos en la siguiente tabla:

| <b>CRITERIOS</b>   |
|--|
| 1. <b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b> Se refiere a la formulación clara y precisa de una o varias preguntas, derivadas de la identificación, análisis y sustentación de un problema de investigación y/o desarrollo tecnológico, para contribuir con su comprensión y posible solución al desarrollo de la Universidad y del país. Puntaje Máximo 1.5             |
| 2. <b>MARCO TEÓRICO/ESTADO DEL ARTE</b> ¿Es la teoría actualizada y acertada con respecto al problema que se va a estudiar? ¿Es clara la perspectiva teórica en la que se enmarca el problema? Puntaje Máximo 1.0  |
| 3. <b>JUSTIFICACIÓN</b> ¿Es clara y pertinente la justificación desde el punto de vista académico, científico, tecnológico, social, económico y legal? Puntaje Máximo 1.0  |
| 4. <b>OBJETIVOS</b> ¿Los objetivos planteados son precisos, viables, coherentes entre sí y susceptibles de alcanzarse? expresan una relación clara y consistente con la descripción del problema? Puntaje Máximo 1.0   |
| 5. <b>METODOLOGÍA</b> ¿La metodología y las técnicas previstas son claras y pertinentes en relación con los objetivos y resultados esperados? El tratamiento de los datos/información es claro adecuado? ¿Qué dificultades se prevén en la propuesta metodológica, en el acceso a las fuentes de información o en el tratamiento de la misma? Puntaje Máximo 1.5 |
| 6. <b>CRONOGRAMA</b> ¿La secuencia de actividades se adecúa a las fases del desarrollo del proyecto? ¿La duración de cada actividad es apropiada y garantiza el cumplimiento del objetivo? Puntaje Máximo 0.5  |
| 7. <b>RESULTADOS y PRODUCTOS ESPERADOS</b> ¿Se identifican los productos teóricos o prácticos que se obtendrán con la realización del proyecto? ¿Son alcanzables los resultados con la metodología propuesta? ¿Está claro que productos generará la investigación? Puntaje Máximo 1.5  |
| 8. <b>IMPACTO, PERTINENCIA ACADÉMICA Y SOCIAL</b> ¿El proyecto aporta a la solución de problemas concretos reales? ¿Permite evidenciar algún efecto producido en un grupo, comunidad, institución, etc.? ¿Permite generación de conocimiento en la comunidad científica respectiva? Puntaje Máximo 1.5   |
| 9. <b>PRESUPUESTO</b> ¿Los rubros son pertinentes y sus montos adecuados para cumplir con los objetivos del proyecto? ¿El número de investigadores que participan en el proyecto y el tiempo de dedicación es adecuado? ¿Se justifica claramente la participación de cada uno de los investigadores en el proyecto? Puntaje Máximo 0.5                           |

Las propuestas serán aprobadas cuando su calificación sea mayor o igual a 7.0 puntos (en una escala de 0 a 10).

- La Universidad se reserva los derechos de aprobación y financiación teniendo en cuenta las estrategias de proyección institucional y teniendo en cuenta criterios de priorización como: i) Cubrir la Ruta de Acreditación de Programas. ii) Mantener balance óptimo de proyectos en ejecución por programa que soporte las reacreditaciones y renovaciones de registro calificado. iii) Procurar Planes de Trabajo en Investigación activos.

**Nota:**

En caso de que un proyecto sea aprobado con modificaciones por parte de los evaluadores, el comité de investigación del programa al que pertenece el investigador principal deberá avalar las modificaciones que presente el investigador.

## 8. CRONOGRAMA

Se realizan 4 cortes de evaluación al año, y los proyectos iniciarán ejecución una vez sean aprobados y se suscriba el acta de inicio. Para los profesores tiempo completo y medio tiempo el proyecto será registrado en su plan de trabajo al inicio del periodo académico siguiente a la aprobación del proyecto

| ACTIVIDAD                   | FECHA                 |
|-----------------------------|-----------------------|
| Apertura de la convocatoria | 10 de febrero de 2023 |
| Cierre de la convocatoria   | 20 de octubre de 2023 |

### PRIMER CORTE

|  |  |
|--|--|
| corte de evaluación                            | 16 de marzo de 2023  |
| Revisión de solicitud en el sistema antiplagio | 17 al 21 de marzo de 2023  |
| Revisión de requisitos (filtro operativo)      | 21 al 24 de marzo de 2023  |
| Resultados filtro operativo                    | 27 de marzo de 2023  |
| Periodo de subsanación                         | 28 al 30 de marzo de 2023  |
| Resultados subsanación                         | 10 de abril de 2023  |
| Evaluación de propuestas                       | 11 de abril al 18 de mayo de 2023  |
| Publicación de resultados                      | 22 de mayo de 2023   |
| Inicio del proyecto                            | 1 de junio de 2023 (requiere firma de acta de inicio y se carga en PT de 2023-2, puede iniciar antes de este periodo si el profesor lo solicita) |

### SEGUNDO CORTE

|  |                                  |
|--|----------------------------------|
| corte de evaluación                            | 14 de abril de 2023              |
| Revisión de solicitud en el sistema antiplagio | 17 al 19 de abril de 2023        |
| Revisión de requisitos (filtro operativo)      | 20 al 24 de abril de 2023        |
| Resultados filtro operativo                    | 25 de abril de 2023              |
| Periodo de subsanación                         | 26 al 30 de abril de 2023        |
| Resultados subsanación                         | 2 de mayo de 2023                |
| Evaluación de propuestas                       | 2 de mayo al 16 de junio de 2023 |
| Publicación de resultados                      | 19 de junio de 2023              |



|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>Inicio del proyecto</b> | 1 de julio de 2023 (requiere firma de acta de inicio y se carga en PT de 2023-2, puede iniciar antes de este periodo si el profesor lo solicita) |
|----------------------------|--|

#### TERCER CORTE

|   |  |
|---|--|
| <b>corte de evaluación</b>                            | 1 de septiembre de 2023  |
| <b>Revisión de solicitud en el sistema antiplagio</b> | 4 al 6 de septiembre de 2023   |
| <b>Revisión de requisitos (filtro operativo)</b>      | 7 al 11 de septiembre de 2023  |
| <b>Resultados filtro operativo</b>                    | 12 de septiembre de 2023   |
| <b>Periodo de subsanación</b>                         | 13 al 15 de septiembre de 2023   |
| <b>Resultados subsanación</b>                         | 18 de septiembre de 2023   |
| <b>Evaluación de propuestas</b>                       | 19 de septiembre al 1 de noviembre de 2023   |
| <b>Publicación de resultados</b>                      | 3 de noviembre de 2023   |
| <b>Inicio del proyecto</b>                            | 7 de noviembre de 2023 (requiere firma de acta de inicio y se carga en PT de 2024-1, puede iniciar antes de este periodo si el profesor lo solicita) |

#### CUARTO CORTE

|   |  |
|---|--|
| <b>corte de evaluación</b>                            | 6 de octubre de 2023                                   |
| <b>Revisión de solicitud en el sistema antiplagio</b> | 9 al 11 de octubre de 2023                             |
| <b>Revisión de requisitos</b>                         | 12 al 13 de octubre de 2023                            |
| <b>Resultados filtro operativo</b>                    | 17 de octubre de 2023                                  |
| <b>Periodo de subsanación</b>                         | 18 al 20 de octubre de 2023                            |
| <b>Resultados subsanación</b>                         | 23 de octubre de 2023                                  |
| <b>Evaluación de propuestas</b>                       | 24 de octubre al 11 de diciembre de 2023               |
| <b>Publicación de resultados</b>                      | 12 de diciembre de 2023                                |
| <b>Inicio del proyecto</b>                            | 16 de enero de 2024 (requiere firma de acta de inicio) |

#### JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN

|                      |  |
|----------------------|--|
| <b>PRIMER CORTE</b>  | 17 de febrero de 2023 11:00AM. Enlace: <a href="https://acortar.link/7crUmG">https://acortar.link/7crUmG</a> |
| <b>SEGUNDO CORTE</b> | 31 de marzo de 2023 11:00AM. Enlace: <a href="https://acortar.link/EjsqKH">https://acortar.link/EjsqKH</a>   |
| <b>TERCER CORTE</b>  | 18 de agosto de 2023 11:00AM Enlace: <a href="https://acortar.link/yxViiU">https://acortar.link/yxViiU</a>   |
| <b>CUARTO CORTE</b>  | 17 de octubre de 2023 11:00AM. Enlace: <a href="https://acortar.link/VPBfWC">https://acortar.link/VPBfWC</a> |



## **9. INICIACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos aprobados deberán contar con el acta de inicio firmada por los participantes, la presentación de dicha acta tendrá un plazo máximo de 15 días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de aprobación (tener en cuenta el numeral 6.1).

El registro en Campus de los proyectos está supeditado a la recepción del acta de inicio enviada a la Dirección de Investigación (tener en cuenta el numeral 6.1).

## **10. PROPIEDAD INTELECTUAL**

En los casos en que la propuesta se ejecute con otras instituciones, los acuerdos de propiedad intelectual se definirán en los convenios específicos, tratando de armonizar a las normas internas de cada una de las instituciones participantes.

## **11. SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS**

Las solicitudes administrativas para la gestión de los proyectos, tales como:

- Cambio de participantes (retiros, ingresos)
- Prórrogas
- Cambio en horas de dedicación
- Presentación de informe de avances
- Presentación de informe final
- Paz y salvo

Se realizarán, a través de Sinfoni, cumpliendo a cabalidad los parámetros y requisitos enunciados para cada solicitud en dicho sistema, para más información puede remitirse a la estructura de procesos, procedimientos, diagramas e instructivos que se encuentran publicados en el sitio web de la universidad.



**LEONARDO FABIO GALINDO LÓPEZ**  
Director de Investigación

**ANEXO 1.**  
**PRODUCTOS OBLIGATORIOS**

| <b>Clasificación</b>   | <b>Producto</b>  |
|--|--|
| <b>Productos de Generación de Nuevo Conocimiento</b>                                 | <p>A) Artículo publicado en revista que se encuentra en el cuartil tres (entre el 49.9 % y el 25% inferior de ISI [SCI y SSCI] o SCOPUS o artículos publicados en revistas indexadas de Publindex en categoría B, ubicada en cuartil 1 de H5 de su gran área de conocimiento. (ART_B)</p> <p>B) Artículo publicado en revista que se encuentra en el cuartil cuatro (en el 24.9 % inferior de ISI [SCI y SSCI] o SCOPUS o aparecer indexada en los índices, Index Medicus, Psyc INFO, Arts &amp; Humanities, Citation Index (A&amp;HCI) o artículos publicados en revistas indexadas de Publindex en categoría C, ubicada en cuartil 2 de H5 de su gran área de conocimiento. (ART_C)</p> <p>C) Libro de Investigación Ver definición del producto y requerimientos mencionados en la Tabla IV del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos 2021 - MinCiencias</p> <p>Nota 1: No se aceptarán artículos que se publiquen en revistas predatoras para cumplir con los productos comprometidos en el proyecto.</p>   |
| <b>Productos Resultados de Actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación</b> | <p><b>Productos tecnológicos certificados o validados:</b> Diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto, prototipo industrial, signos distintivos. Ver definición del producto y requerimientos mencionados en la Tabla VIII del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos 2017- Colciencias.</p> <p><b>Productos empresariales:</b> Secreto empresarial, empresas base tecnológicas (spin-off universitarias y start-up), innovaciones generadas en la gestión empresarial, innovaciones en procesos, procedimientos y servicios. Ver definición del producto y requerimientos mencionados en la Tabla IX del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos 2017- Colciencias.</p> <p><b>Regulaciones, normas, reglamentos, legislaciones, guías de práctica clínica, y proyectos de ley diferenciados según el ámbito de la aplicación (nacional e internacional); los anteriores son basados en los resultados de investigación del grupo.</b> Ver definición del producto y requerimientos mencionados en la Tabla X del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos 2017- Colciencias.</p> <p><b>Consultorías en informes técnicos finales:</b> Consultorías científico-tecnológicas e informes técnicos finales y consultorías en arte, arquitectura y diseño. Ver definición del producto y requerimientos mencionados en la Tabla XI del Anexo 1 del Modelo de Medición de</p> |



|  |  |
|--|--|
|  | <p>Grupos 2017 - Colciencias.</p> <p><b>Acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor.</b> Ver definición del producto y requerimientos mencionados en la Tabla XII del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos 2017- Colciencias.</p>  |
| <p><b>Productos de Formación de Recursos Humanos</b></p>       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vinculación de estudiantes de pregrado</li> <li>• Vinculación de estudiante de posgrado</li> <li>• Dirección o co-dirección o asesoría de Trabajo de grado de Maestría o de especialización médico-quirúrgica.</li> <li>• Dirección o co-dirección o asesoría de Trabajo de grado de pregrado.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> En los proyectos se debe garantizar la vinculación de un estudiante, la graduación del estudiante no es responsabilidad de los investigadores, deberá demostrarse para el cierre del proyecto las actividades realizadas por el estudiante.</p> <p><b>Nota 2: Vinculación de estudiantes:</b> El estudiante participa en actividades de apoyo significativas para la ejecución del proyecto como: recopilación de información, análisis de datos, y actividades en generales que realicen los auxiliares de investigación y los semilleristas de investigación.</p> <p><b>Nota 3: Formación de estudiantes:</b> Los estudiantes realizan su trabajo de grado en el marco de la ejecución del proyecto de investigación, debe ser soportado por el acta de sustentación.</p> |
| <p><b>Productos de Apropiación Social del Conocimiento</b></p> | <p><b>Productos de participación ciudadana en CTel y Creación.</b><br/>Ver definición de los productos y requerimientos mencionados en la Tabla XIII del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos 2017- Colciencias.</p> <p><b>Productos de estrategias pedagógicas para el fomento de la CTel.</b><br/>Ver definición de los productos y requerimientos mencionados en la Tabla XIV del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos 2017- Colciencias.</p> <p><b>Productos de comunicación social del conocimiento.</b><br/>Ver definición de los productos y requerimientos mencionados en la Tabla XV del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos 2017- Colciencias.</p>  |